

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIBERBANK, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES, COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE, Y QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015 (APARTADO PRIMERO DEL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA).

El apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al nombramiento y reelección de consejeros, establece que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

El nombramiento se propone al estar previsto incrementar en la próxima Junta General Ordinaria de accionistas a quince (15) el número de miembros del Consejo de Administración y a fin de cubrir una de las vacantes que resulten como consecuencia de ello.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Liberbank, S.A. (en lo sucesivo “Liberbank” o la “Sociedad”) ha elevado propuesta de nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces como consejera externa independiente, haciéndola suya el Consejo.

Por ello, con el fin de formalizar y justificar la propuesta de nombramiento como consejera externa independiente de doña María Luisa Garaña Corces, el Consejo de Administración ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces, como miembro del Consejo de Administración de Liberbank con la condición de consejera externa independiente, y que se presenta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Administración ha valorado la honorabilidad comercial y profesional, conocimientos, competencias, méritos, experiencia y buen gobierno de doña María Luisa Garaña Corces, con base en la siguiente información:

1. La señora Garaña Corces es Licenciada en Económicas y Derecho por la Universidad de San Pablo (CEU) Madrid/London, Mención especial; cuenta con un Diploma de Comercio Internacional por la Universidad de Berkeley, California; ha realizado un Programa de Prácticas en la Escuela de Derecho Wiliam & Mary School of Law, Virginia; y es Master in Business Administración (MBA), Second year honors por Harvard University Graduate School Of Busines Administration Boston.

2. La señora Garaña Corces ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad. En particular la señora Garaña Corces cuenta con más de 20 años de experiencia en los campos de banca, consultoría y dirección ejecutiva en la rama de telecomunicaciones y tecnología así como en medios de comunicación, entre otros.

3. La señora Garaña Corces ocupa en la actualidad el cargo de Presidente y Consejera Delegada de Microsoft Ibérica, que armonizaría con su condición de consejera en la Sociedad, por lo que no se suscita cuestión alguna de incompatibilidad.

4. La señora Garaña Corces está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, teniendo disponibilidad y compromiso con su función.

5. El currículum académico y la trayectoria profesional de la señora Garaña Corces descrito en los apartados precedentes acredita que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad. Consecuentemente, como miembro del Consejo aporta conocimientos y experiencia en el ámbito, tanto a nivel nacional como internacional, de tecnología, medios de comunicación, consultoría y finanzas. Ha tenido y tiene un número elevado de personas a su cargo y tiene un alto conocimiento sobre diversos sectores de interés para la Sociedad.

Se ha considerado que la incorporación de doña María Luisa Garaña Corces al Consejo de Administración contribuirá a que la composición general del Consejo de Administración en su conjunto reúna conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Sociedad.

Asimismo, el nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces como miembro del Consejo contribuirá a aumentar el número de consejeras sobre el total de miembros del Consejo. En virtud de lo anterior, la candidata cuyo nombramiento se propone a la Junta General acredita ser persona de reconocida solvencia, honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos, competencias y experiencia adecuados, estando en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, y tener disponibilidad y compromiso con su función, cumpliendo además con los siguientes requisitos adicionales que se establecen en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

1. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en entidades competidoras o que ostenten una posición de dominio o control en entidades competidoras.
2. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en clientes o proveedores habituales de bienes o servicios a la Sociedad, cuando dicha relación comercial pueda conllevar conflicto o colisión con los intereses de la Sociedad.
3. No ejercer el cargo de administrador en un número de sociedades superior al permitido en la normativa aplicable a entidades de crédito.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones o causas de incompatibilidad legal previstas por la normativa vigente en cada momento.

En conclusión, doña María Luisa Garaña Corces reúne, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta la propuesta emitida por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, la competencia, conocimientos, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de Liberbank su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejera externa independiente, por el período de cuatro años.

PROPUESTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LIBERBANK, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 QUINDECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES, COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015.

El apartado 3 del artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

A este respecto, y a los efectos que interesan a esta propuesta, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración en su apartado 5 dispone que, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley y el Consejo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, identificando y recomendando, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- (b) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, debiendo informar previamente respecto de los restantes consejeros, pudiendo cualquier consejero solicitar al comité que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

Estando previsto el nombramiento de consejero independiente en el Consejo de Administración de Liberbank, S.A. ("Liberbank" o la "Sociedad) y ante la propuesta de candidatos formulada por la Consultora TALENGO contratada al efecto, el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Liberbank propone para el cargo de consejero independiente de la Sociedad a doña María Luisa Garaña Corces.

El nombramiento se propone al estar previsto incrementar en la próxima Junta General Ordinaria de accionistas a quince (15) el número de miembros del Consejo de Administración y a fin de cubrir una de las vacantes que resulten como consecuencia de ello.

A estos efectos, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que cuenta entre sus miembros con consejeros que acreditan conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones, lo que ha sido tenido en cuenta a la hora de elevar al Consejo las propuestas e informes relativos al nombramiento de miembros del Consejo de Administración con motivo de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad es competente para evaluar la idoneidad de los candidatos a fin de determinar si concurren en su persona los requisitos legales y estatutarios para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Administración de Liberbank, de conformidad con lo establecido en el apartado IV.1.A.2) de la Política de Evaluación de Idoneidad (la “Política”).

Para llevar a cabo la referida evaluación, de conformidad con el Sistema de Evaluación recogido en el apartado IV.1.A.2) de la Política, se ha procedido a reunir toda aquella información necesaria para elaborar el expediente para la evaluación de doña María Luisa Garaña Corces. Para ello, el Secretario del Consejo de Administración, con el apoyo de la Unidad de Secretaría de Órganos de Dirección y de la Unidad de Recursos Humanos, tras remitirle para su cumplimentación el *Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno* elaborado por el Banco de España; un modelo de *identificación y características del puesto o cargo*; así como un modelo de *historial profesional detallado y actualizado del Consejero evaluado*, ha remitido al Comité de Nombramientos y Retribuciones el expediente completo del candidato a consejero sometido a evaluación.

Sobre la base de la información recibida y de conformidad con el apartado V de la Política, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la honorabilidad comercial y profesional, conocimientos, competencias, méritos, experiencia y buen gobierno de doña María Luisa Garaña Corces, con base en la siguiente información:

1. La señora Garaña Corces es Licenciada en Económicas y Derecho por la Universidad de San Pablo (CEU) Madrid/London, Mención especial; cuenta con un Diploma de Comercio Internacional por la Universidad de Berkeley, California; ha realizado un Programa de Prácticas en la Escuela de Derecho William & Mary School of Law, Virginia; y es Master in Business Administración (MBA), Second year honors por Harvard University Graduate School Of Business Administration Boston.

2. La señora Garaña Corces ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad. En particular la señora Garaña Corces cuenta con más de 20 años de experiencia en los campos de banca, consultoría y dirección ejecutiva en la rama de telecomunicaciones y tecnología así como en medios de comunicación, entre otros.

3. La señora Garaña Corces ocupa en la actualidad el cargo de Presidente y Consejera Delegada de Microsoft Ibérica, que armonizaría con su condición de consejera en la Sociedad, por lo que no se suscita cuestión alguna de incompatibilidad.

4. La señora Garaña Corces está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, teniendo disponibilidad y compromiso con su función.

5. El currículum académico y la trayectoria profesional de la señora Garaña Corces descrito en los apartados precedentes acredita que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad. Consecuentemente, como miembro del Consejo aporta conocimientos y experiencia en el ámbito, tanto a nivel nacional como internacional, de tecnología, medios de comunicación, consultoría y finanzas. Ha tenido y tiene un número elevado de personas a su cargo y tiene un alto conocimiento sobre diversos sectores de interés para la Sociedad.

Tras la evaluación realizada, el Comité ha considerado que la incorporación de doña María Luisa Garaña Corces al Consejo de Administración contribuirá a que la composición general del mismo en su conjunto reúna conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Sociedad.

Asimismo, el nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces como miembro del Consejo contribuirá a aumentar el número de consejeras sobre el total de miembros del Consejo.

En virtud de lo anterior, la candidata cuyo nombramiento se propone, acredita ser persona de reconocida solvencia, honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos, competencias y experiencia suficientes, estando en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, y tener disponibilidad y compromiso con su función, cumpliendo además con los siguientes requisitos adicionales que se establecen en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

1. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en entidades competidoras o que ostenten una posición de dominio o control en entidades competidoras.
2. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en clientes o proveedores habituales de bienes o servicios a la Sociedad, cuando dicha relación comercial pueda conllevar conflicto o colisión con los intereses de la Sociedad.

3. No ejercer el cargo de administrador en un número de sociedades superior al permitido en la normativa aplicable a entidades de crédito.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones o causas de incompatibilidad legal previstas por la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital relativo a las categorías de los consejeros, la candidata no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de incompatibilidad:

1. No ha sido empleada o consejera ejecutiva de sociedades del grupo, en los últimos tres o cinco años, respectivamente.
2. No percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero.

A estos efectos, no se tendrán en cuenta aquellas cantidades que no sean significativas para el consejero, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional suspender, modificar o revocar su devengo sin que medie incumplimiento de sus obligaciones.

3. No es, ni ha sido durante los últimos tres años, socia del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
4. No es consejera ejecutiva o alto directivo de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
5. No mantiene ni ha mantenido durante el último año, una relación de negocios significativa con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
6. No es accionista significativo, consejero ejecutivo o alto directivo de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos tres años, donaciones de la sociedad o de su grupo.
7. No es cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad o pariente hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
8. Ha sido propuesta por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.
9. No ha sido consejera durante un período continuado superior a 12 años.

10. No se encuentra respecto de algún accionista significativo o representado en el Consejo en alguno de los supuestos señalados en los apartados 1, 5, 6 o 7 anteriores. En el caso de la relación de parentesco señalada en el apartado 7, la limitación se aplicará no solo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Una vez realizado el referido análisis de idoneidad de doña María Luisa Garaña Corces para su nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, el Comité de Nombramientos y Retribuciones concluye que:

- 1.- Doña María Luisa Garaña Corces cumple con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional al haber venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.
- 2.- Doña María Luisa Garaña Corces acredita experiencia suficiente en puestos de gestión así como los conocimientos técnicos necesarios para comprender el negocio de la Sociedad y los riesgos a los que ésta se enfrenta.
- 3.- Doña María Luisa Garaña Corces cumple con los requisitos de buen gobierno al no hallarse incurso en potenciales conflictos de interés y estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes al cargo de Vocal del Consejo de Administración.

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Evaluación de Idoneidad de Liberbank, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, considerando que doña María Luisa Garaña Corces reúne los requisitos de idoneidad establecidos en la Política, concluye que la candidata es idónea para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, y sobre la base de la evaluación de idoneidad favorable realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración someter a la Junta de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad.

Por último, doña María Luisa Garaña Corces tendrá, en su caso, la calificación de consejero externo independiente.



CONCLUSIÓN.

De acuerdo con lo anterior, en su sesión de 16 de marzo de 2015, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración la presente propuesta de nombramiento de doña María Luisa Garaña Corces como consejero de la Sociedad con la calificación de externo independiente para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

María Garaña Corces

María Garaña Corces es la Presidenta de Microsoft España. Licenciada en Jurídico Empresarial por la Universidad de San Pablo CEU en Madrid, ha obtenido una diplomatura en comercio internacional por la Universidad de California en Berkeley y un Master en Business Administration (MBA) por la Universidad de Harvard.

Antes de su incorporación a la filial española, Garaña ocupó la Dirección General de Microsoft para el Cono Sur de Latinoamérica, con responsabilidad sobre Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia. Anteriormente fue Directora de Operaciones y Marketing de Microsoft México.

María Garaña se incorporó a Microsoft en 2002 proveniente del grupo editorial con base en Miami Zoom Media, donde ocupó el cargo de Consejera Delegada. En este mismo sector ejerció puestos de máxima responsabilidad dentro del Grupo Televisión Azteca. Ha trabajado también para Merrill Lynch International en Londres, Andersen Consulting en Madrid y en Estambul y Citibank en Madrid.

María Garaña es miembro del Governing Board del European Institute of Innovation and Technology (EIT), del Consejo Social de la UNED, del Consejo Profesional de ESADE, y del Consejo de APD (Asociación para el Progreso de la Dirección). Además, es vicepresidenta de la American Chamber of Commerce en nuestro país, forma parte de los Patronatos de la Fundación Junior Achievement y de la Fundación Seres en España y preside el Foro de la Contratación Pública Socialmente Responsable (Foro Con-R)

Ha recibido el Premio a la Mujer Directiva que entrega la Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE), el Premio FUNDE a la Directiva del Año, el Máster de Oro del Fórum de Alta Dirección y la distinción como Mejor Directiva Digital del Año 2014 de los Premios eAwards.